

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"
"TUMBES TIERRA GLORIOSA Y VICTORIOSA E INMACULADA DE LA PATRIA"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N°00184 -2019/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 30 ABR 2019

VISTO:

El Informe N°065-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH, Informe N°070-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-PPAT-SGPTO-SG, Informe N°267-2019/GOB.REG.GGR/ORAJ-OR, sobre Reincorporación Laboral de ex trabajadores beneficiarios de la Ley N° 27803, Ley N° 30484 y sus modificatorias..

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 2° de la Ley N° 27867 modificado por las leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe N°065-2019/GOB REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, manifiesta la procedencia de la Reincorporación laboral por Reconocimiento en Sede Administrativa de acuerdo al artículo N° 8 del Decreto Supremo N°011-2017-TR, en concordancia al Oficio N° 3255-2018-MTPE/2.16, emitido por la Dirección Nacional de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y del Decreto Supremo N°011-2018-TR.



Que, el artículo N°12 de la Ley N°27803, en concordancia con el artículo N°23 del Decreto Supremo N°014-2002-TR, precisa que la modalidad contractual con que debe ejecutarse la reposición laboral de los de Reconocimiento en Sede Administrativa, es en la modalidad de trabajador Nombrado, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, en ese entender se requiere a la entidad que debe de proceder con la Reincorporación Laboral, en el mismo nivel y categoría remunerativa, que ostentaba antes de la vulneración del derecho o en otro de similar nivel y bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público.

Que, por otro lado, a la fecha en la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes, y la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, cuentan con plazas vacantes presupuestadas en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) por lo que en base a ello, la Oficina de Recursos Humanos ha cumplido con efectuar el cálculo del costo mensual y anual de los cargos a ser ocupados por los trabajadores a ser Reincorporados, en los Nivel Remunerativos Correspondientes.



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"
"TUMBES TIERRA GLORIOSA Y VICTORIOSA E INMACULADA DE LA PATRIA"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL
N°00184 -2019/GOB. REG. TUMBES-GR

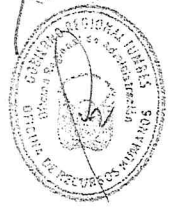

Tumbes, **30 ABR 2019**



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°0134-2018-GOB.REG.TUMBE-GR, de fecha 19 de Junio del 2018, se aprobó el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), de la Sede Central de Tumbes, afecto a la asignación presupuestal del Grupo Genérico de Gastos 2. 1 Personal y Obligaciones Sociales de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes, a fin de garantizar con el pago de remuneraciones y demás beneficios que le corresponda percibir desde el 15 de Enero del 2019 y continuas, de los Ex Trabajadores hacer Reincorporados acorde al requerimiento de la Oficina de Recursos Humanos, para cubrir el pago de sus Remuneraciones mensuales, bonificaciones, Gratificaciones por fiestas de navidad y la cuota patronal por concepto de Leyes Sociales (ESSALUD - CEM 9%).



Que, la Reincorporación Laboral de los Ex Trabajadores, se estaría ejecutando en el marco de la Ley N°29059, la que en su Cuarta Disposición, Complementaria, Transitoria y Final, establece que el acceso y goce a los beneficios del Programa Extraordinario no podrán ser restringidos ni limitados por el cumplimiento de requisitos o supuestos similares, incluyendo la realización de procesos de selección, evaluación o actos análogos, siendo únicamente Indispensable encontrarse Inscrito en el Registro Nacional de Trabajadores Cesados Irregularmente lo que el ex trabajador si lo acreditado, así mismo los trabajadores Reincorporados serán capacitados para lograr los perfiles que requiera la plaza asignada de acuerdo a los objetivos de la Institución.



Que la Centésima Decimonovena de las Disposiciones Complementarias Finales de la Ley N°30879-Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, establece que, la Reincorporación Laboral a que se refiere el artículo N°11 de la Ley N°27803, es atendida por las Entidades del Estado siempre que cuenten con plazas presupuestadas vacantes, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, por lo que teniendo en cuenta que mediante Resolución Ejecutiva Regional N°0134-2018-GOB.REG.TUMBE-GR, de fecha 19 de Junio del 2018, se aprobó el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), de la Sede Central de Tumbes, donde se determina de la existencia de las Plazas Presupuestas Vacantes que permitan la Reincorporación Laboral de los ex Trabajadores, por Reconocimiento en Sede Administrativa.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°00039-2019/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 14 de Enero del 2019 se Reincorpora a diversos ex trabajadores, dentro de los cuales se encuentran los solicitantes Walter Daniel Cornejo Pereyra, Norma Arleny Zarate Moran de Gazani, Jaime Puño Lecarnaque, y Dagoberto Mogollón Durad, Wilmer Rigoberto Seminario Gonzalez declarándose nula mediante la Resolución Ejecutiva Regional N°000144-

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"
 "TUMBES TIERRA GLORIOSA Y VICTORIOSA E INMACULADA DE LA PATRIA"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL
Nº00184 -2019/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, **30 ABR 2019**

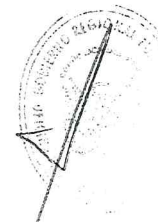
2019/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de Marzo del 2019, al haber incurrido en las causales previstas en los numerales 1) y 2) del artículo N°10 de la Ley N°27444- Ley de Procedimiento Administrativo General, por lo que es necesario se emita un nuevo acto Resolutivo, que permita dar cumplimiento a la Reincorporación laboral dispuesta por la Centésima Decimonovena Disposición Complementaria Final de la Ley N°30879-Ley de Presupuesto para el año Fiscal 2019.

Que mediante Informe N°070-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-PPAT-SGPTO-SG, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, manifiesta que de lo informado por la Oficina de Recursos Humanos, el PAP vigente para realizar las gestiones de las reincorporaciones o reubicaciones se encuentra aprobado en la Resolución Ejecutiva Regional N° 0134-2018-GRT-GR, de fecha 19 de junio del 2018, con un total de 239 plazas presupuestadas por el importe de S/. 15'750,952.40, documento de gestión el cual se encuentra las plazas vacante presupuestadas, por ello tanto al encontrarse presupuestadas no se requiere de recursos adicionales al tesoro público.

Que mediante Informe N°267-2019/GOB.REG.GGR/ORAJ-OR, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, opina que se proceda a la reincorporación y/o reubicación laboral de los cinco (05), ex trabajadores cesados irregularmente mediante Resolución Presidencial N° 0108-1993/REGION GRAU-P, de fecha 01 de abril de 1993, teniendo en consideración los informes de la Oficina de Recursos Humanos y de la Sub Gerencia de Presupuesto, de acuerdo al Presupuesto analítico de Personal, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 0134-2018/GOB.REG.TUMBES-GR, que establece la existencia de las plazas vacantes presupuestadas, debiéndose emitir el acto resolutivo correspondiente.

Con las visaciones de la Oficina de Recursos Humanos, la Oficina Regional de Administración, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Secretaria General Regional y la Gerencia General Regional

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 -Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968,29053 y 29611



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"
"TUMBES TIERRA GLORIOSA Y VICTORIOSA E INMACULADA DE LA PATRIA"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL
N°00184 -2019/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 30 ABR 2019

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- REINCORPORAR, En la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, en la Administración Pública, con efectividad al 15 de Enero del 2019, en la condición de servidores públicos Nombrados, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N°276-Ley de Bases de Carrera Administrativas del Sector Publico, en cumplimiento al Reconocimiento en Sede Administrativa, a los Ex Trabajadores en las funciones de las siguientes Plazas Vacantes Permanentes y Presupuestadas en el Presupuesto Analítico de Personal, por haberse dispuesto su Reincorporación laboral por Reconocimiento en Sede Administrativamente

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

III.-SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

-A don Walter Daniel Cornejo Pereyra, en la Plaza de Chofer II, con Numero de Plaza N°11, con código 461-03-00-6, con clasificación SP-AP, con nivel remunerativo STE.

--A doña Norma Arleny Zarate Moran de Gazani, en la Plaza de Técnico Administrativo IV, con número de Plaza N°12, con código 461-03-00-6, con clasificación SP-AP, con nivel remunerativo de STB.

XV.-OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION

XV.-Oficina de Equipo Mecánico

-A don Jaime Puño Lecarnaque, en la Plaza de Director de Sistema Administrativo I, con número de Plaza N°098, con código 461-15-06-5-, con clasificación SP-ES, con nivel remunerativo F-1

VII.-GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

-A don Dagoberto Mogollón Durand, en la Plaza de Chofer III, con número de Plaza N°135, con código 461-17-00-6, con clasificación SP-AP, con nivel remunerativo STF.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REINCORPORAR, En la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional de Tumbes, en la Administración Pública, en la condición de servidor público Nombrado, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N°276-Ley de Bases de carrera Administrativas del Sector Publico, en cumplimiento al Reconocimiento en Sede Administrativa, al Ex Trabajador en las funciones de la siguiente Plaza Vacante Permanente y Presupuestada en el Presupuesto Analítico de Personal, por haberse

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"
"TUMBES TIERRA GLORIOSA Y VICTORIOSA E INMACULADA DE LA PATRIA"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL
Nº 00184 -2019/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, **30 ABR 2019**

dispuesto su Reincorporación laboral por Reconocimiento en Sede Administrativamente

DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

-A don CPC WILMER RIGOBERTO SEMINARIO GONZALEZ, en la Plaza de Especialista en Turismo I, con Clasificación SP-ES, con Nivel remunerativo SPD, a partir de la emisión del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será financiado con el presupuesto, de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes, Pliego N° 461: Gobierno Regional de Tumbes del Año Fiscal 2019.

ARTÍCULO CUARTO- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo al interesado, a los Órganos estructurados del Gobierno Regional de Tumbes, con las formalidades previstas por la Ley.

ARTICULO QUINTO.- PUBLICAR la presente Resolución Ejecutiva Regional en el Diario Oficial El Peruano. El anexo deberá ser publicado en el Portal del Estado Peruano (www.peru.qob.pe) y en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Tumbes (www.regiontumbes.qob.pe), al día siguiente de publicada la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Wilmer F. Dios Benites
Wilmer F. Dios Benites
GOBERNADOR REGIONAL DE TUMBES